

# Declaración de Política anti-corrupción del Grupo BBVA

## 1. Introducción

El Grupo BBVA (en adelante, BBVA) tiene un compromiso firme con la legalidad y los principios éticos que se manifiesta especialmente en materia anti-corrupción. BBVA no solo rechaza de forma categórica cualquier práctica corrupta, sino que espera de empleados y terceros, y asume como propio, el compromiso de participar activamente en la erradicación y prevención de la corrupción, tanto en el sector público como en el privado. Para ello cuenta con normas, procedimientos y controles internos que completan, desarrollan y concretan los principios y directrices recogidos principalmente en el apartado 4.3 del Código de Conducta bajo el título "Política Anticorrupción".

La Política Anti-Corrupción de BBVA se ajusta en todo momento al espíritu de los estándares nacionales e internacionales sobre la materia incluida la Ley norteamericana de Prevención de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act o FCPA) y la Ley Anti-soborno británica (UK Bribery Act), tomando en consideración las recomendaciones de organismos internacionales para la prevención de la corrupción y los establecidos por la Organización Internacional de Normalización (ISO).

## 2. Ámbito de aplicación

Estos principios y pautas de comportamiento son de aplicación a todas las entidades que forman parte del Grupo BBVA y son de obligado cumplimiento para todos sus administradores, directivos y empleados en todas las actividades que realizan en relación con BBVA. Asimismo, su aplicación podrá ser extensible a personas o entidades no pertenecientes a BBVA, siempre que mantengan alguna vinculación empresarial o profesional con la entidad y su actuación represente un riesgo o responsabilidad para BBVA o pueda afectar directa o indirectamente a su reputación o buen nombre.

### **3. Aspectos clave en la prevención de la corrupción en BBVA**

BBVA rechaza, previene y sanciona cualquier práctica corrupta o comportamiento desleal que tenga por finalidad la obtención de ventajas ilegales, indebidas o inadecuadas para la entidad, sus administradores, directivos y empleados.

Se deben seguir y cumplir con las siguientes pautas generales de actuación:

- No se pueden entregar, ofrecer ni aceptar regalos o beneficios personales, directa o indirectamente, que puedan tener por objeto:
  - Facilitar o favorecer la obtención o retención indebida de un negocio, contrato, interés o ventaja en favor de BBVA o por parte de BBVA; o
  - Influir, con aquella finalidad, en quienes tengan capacidad de decisión.
- No se puede aceptar o solicitar pago alguno por parte de terceros que sea injustificado o que implique el pago de comisiones o compensaciones distintas de aquellas que se deriven de la prestación de productos y servicios correspondientes a la actividad ordinaria de BBVA.
- No está permitido proporcionar favores o ventajas ilegítimas a las entidades o personas con las que BBVA mantenga o pueda mantener relaciones contractuales o de negocio.
- No es admisible prevalerse de un cargo en BBVA o de una relación personal para tratar de influir en autoridades, empleados públicos o particulares con la finalidad de que lleven a cabo una conducta indebida en favor del Banco.
- Se debe actuar con respeto, diligencia y prudencia en las relaciones con autoridades y empleados públicos, particularmente si éstos adoptan o pueden adoptar resoluciones y decisiones que afectan directa o indirectamente a BBVA.
- Deben evitarse los conflictos de interés y comunicar al superior jerárquico cualquier situación que, real o potencialmente, pueda implicar un conflicto de interés.

Asimismo, se deben seguir y cumplir con pautas específicas de actuación en aquellas actividades y procesos que entrañan un mayor riesgo de corrupción, como son, por ejemplo, la aceptación y entrega de regalos o beneficios personales, la celebración o asistencia a eventos promocionales, los gastos de representación y viaje, las donaciones y patrocinios, las

relaciones con terceros (i.e. proveedores, agentes, intermediarios y socios comerciales), la contratación de personal o los pagos de facilitación.

Para fomentar el cumplimiento de las anteriores pautas generales y específicas de actuación, al margen de su continua monitorización y supervisión, BBVA:

- Contabiliza, registra y documenta adecuadamente todas las operaciones, ingresos y gastos sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información; de manera que los registros contables y operativos reflejen fielmente la realidad y puedan ser verificados por las áreas de control y por los auditores, internos y externos.
- Promueve la denuncia de cualquier conocimiento, indicio o sospecha de prácticas corruptas, realizadas de buena fe y sin temor a represalias, a través del Canal de Denuncia;
- Posee un sistema de medidas disciplinarias que pueden concluir con el cese de la relación laboral o mercantil de conformidad con la legislación aplicable; y
- Garantiza la autoridad e independencia de Cumplimiento, quien tiene encomendada por el Consejo de Administración la función de promover y supervisar que BBVA actúe con integridad particularmente en el ámbito de la prevención de la corrupción.

Los integrantes de BBVA reciben formación en esta materia ajustada a las actividades que desempeñan.